

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

1. CONTADORES A LEER.

Contadores de agua instalados en el ámbito de la Mancomunidad de Mairaga y los que se vayan instalando como nuevas altas o nuevas integraciones de Municipios.

La lectura se realizará según el orden y calendario de lectura que previamente estará establecido por la Mancomunidad, el cual se facilitará al adjudicatario para que realice la previsión de los medios necesarios. Es obligatorio el cumplimiento estricto de dicho calendario.

La empresa en función de su organización interna y como responsable de llevar a cabo los trabajos estipulados en el presente contrato podrá presentar propuestas alternativas donde especifique los medios técnicos y humanos destinados a tal fin.

El adjudicatario podrá proponer en su oferta sustituir los equipos actuales de lectura por equipos de lectura a distancia vía radio, teniendo en cuenta que solamente se instalarán los sistemas que puedan convivir en la misma ruta de lectura; es decir, que se consideren Standard y se puedan leer a distancia con el mismo Terminal portátil de lectura (TPL).

En estos momentos el sistema considerado estándar por la Mancomunidad es el módulo de radio TPR11-L115, que comercializa Elster Iberconta, aunque en un futuro puedan incorporarse nuevos sistemas en esta estandarización.

En ese caso, la empresa adjudicataria dispondrá de todos los medios necesarios para la correcta captura de datos, mantenimiento y configuración de los diferentes elementos que intervienen en los sistemas de lectura a distancia utilizados.

2. CANTIDAD DE CONTADORES

El número de contadores instalados para leer asciende a 19.706. Esta cantidad se va modificando constantemente en función de las nuevas altas o integraciones de Municipios.

3. SISTEMA DE LECTURA

La lectura de los contadores se efectuará mediante terminales portátiles de propiedad de la Mancomunidad.

En este caso Mancomunidad entregará al adjudicatario el terminal que incluya los contadores a leer de una o varias Zonas, y el adjudicatario devolverá dicho terminal con las lecturas realizadas el día establecido para la entrega de los contadores a leer de la Zona siguiente, según el detalle que se indica en Anexo I.

Opcionalmente, los terminales podrán ser propiedad del Adjudicatario, en cuyo caso **deberán ser adaptados al software de lecturas/facturación de la Mancomunidad de Mairaga antes del día 15 del primer mes del trimestre correspondiente al calendario de lectura en el que se pretenda aplicar.**

En este caso Mancomunidad entregará al adjudicatario en el formato que se determine, el fichero de contadores a leer de una o varias Zonas y el adjudicatario devolverá, en el mismo formato fichero, las lecturas realizadas el día establecido para la entrega de los contadores a leer de la Zona siguiente, según el detalle que se indica en Anexo I.

4. PROCEDIMIENTO

Horario La lectura de contadores se practicará con carácter general en las horas comprendidas entre las nueve de la mañana y las ocho de la tarde, realizándose la lectura fuera de esas horas en los casos especiales que así se requiera a juicio de la Mancomunidad de Mairaga (p.e.: Locales nocturnos)

Datos aportados por Mancomunidad

- Titular del contrato.
- Dirección de suministro.
- Actividad, si consta.
- Emplazamiento y nº de contador.
- Campo con observaciones de lectura.

Datos a aportar por el adjudicatario

- Lectura del contador.
- Incidencias referentes a la lectura, al contador, al consumo, al suministro, al Titular, a la Dirección, a la ubicación contador, etc.

Se comprobará:

- La veracidad de los datos, reseñando en el campo de observaciones, aquello que se identifique incorrecto.
- Si por cualquier circunstancia resultara imposible efectuar la lectura de un contador, se hará constar en el TPL. el motivo que lo justifique.

Se notificará a la Mancomunidad de Mairaga el detalle de las viviendas ó locales que, estando ocupadas ó incluidas en la ruta, no figuran como contratadas al servicio de agua. Asimismo, se notificarán manualmente todas aquellas incidencias que no estando previsto devolverlas en los TPLs, se consideren importantes para un mejor desarrollo de la gestión de lecturas o interpretación y justificación de los consumos en beneficio de la gestión y de los abonados.

En el supuesto de fallar la primera gestión de lectura se procederá a una segunda gestión, y una vez repetida ésta con resultado fallido, la Empresa adjudicataria depositará por el medio más fiable impreso aportado por la Mancomunidad de Mairaga para que el usuario pueda facilitarnos la lectura. **Las recibidas por este sistema serán abonadas a la Empresa adjudicataria al 50% del precio de adjudicación.**

Transcurrido un año sin recibir notificación de lectura por parte del abonado, en el caso de una gestión fallida, el adjudicatario, deberá recabar información sobre la forma de comunicación con el abonado y concertar visita o solicitar información sobre la lectura, de forma que se registre como mínimo, una lectura anual.

En los días establecidos en el calendario como de "Revisión" el Adjudicatario procederá a realizar los trabajos de revisión de contadores que la Mancomunidad considere necesarios para solucionar las incidencias derivadas de las lecturas recogidas.

Cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de los trabajos deberá ponerse en conocimiento de la Mancomunidad de Mairaga en la forma más rápida posible, en especial, contadores con precintos rotos, puentes si contador, manipulaciones del contador, contadores parados o rotos, y en general cualquier anomalía que presuma fraude.

La exigencia en lectura realizada sobre la gestionada será de un 90%.

Como norma general y al margen de los porcentajes señalados, NO se admitirá lectura fallida en los contadores que se hallen instalados en registros, en lugares accesibles ó en aquellos locales abiertos al público, ni los que se puedan dotar de sistema de lectura a distancia, exceptuando casos de fuerza mayor que se señalarán expresamente.

El incumplimiento no motivado debidamente de lo establecido en los dos párrafos anteriores se penalizará con un descuento en factura resultante de multiplicar el número de contadores que incumplen las exigencias citadas, por el 50% del precio ofertado por el adjudicatario.

En el caso de que se instalen contadores que están dotados con equipo de lectura a distancia se deberán leer de forma manual/visual por lo menos una vez al año, con el fin de verificar el índice de lectura, revisar la instalación del contador y anotar posibles incidencias sobre la ubicación, fugas instalación, problemas en tapas registros, accesos, etc.

Si por causas achacables al estado de las instalaciones de alojamiento del contador, no se tuviera acceso al mismo, se pondrá inicialmente en conocimiento del abonado tal situación, para posibilitar el acceso al mismo.

Si el abonado no atendiese al requerimiento, lo pondrá en conocimiento de Mancomunidad de Mairaga, quien se encargará de realizar las gestiones necesarias para la operatividad del proceso de lecturas.

5. DIRECCION E INSPECCIÓN

La dirección e inspección de los trabajos corresponde al Departamento de Facturación de Mancomunidad de Mairaga.

6. LOCAL E INSPECCIÓN

Durante el tiempo de duración del contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de un local adecuado dotado de los elementos de todo orden precisos para la prestación de los servicios.

La Mancomunidad de Mairaga se reserva el derecho a inspeccionar: personal, materiales y procesos afectos (vehículos, herramientas, etc.), en el momento y lugar que estime oportunos.

Los inspectores que para ello designe la Mancomunidad, tendrán acceso en cualquier momento a las dependencias adscritas a los servicios contratados.

7. PERSONAL

La empresa adjudicataria realizará con personal propio los trabajos detallados en este pliego, sin que la celebración de este contrato conlleve relación laboral alguna con la Mancomunidad de Mairaga, durante la vigencia del contrato ni al término o resolución del mismo.

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos que quedará establecido en la programación de la oferta presentada.

El contratista no podrá pretextar la falta de personal para suspender, retrasar o reducir el servicio objeto de este contrato, debiendo siempre disponer del necesario para su desarrollo, mediante un sistema eficaz para las sustituciones.

En este sentido se indicará el sistema de cobertura en los casos de bajas y vacaciones, viniendo obligado, en todo caso, a la sustitución del trabajador o trabajadores afectados, en un plazo máximo de 24 horas, desde el inicio de la baja, y mientras dure su ausencia. Deberá informar, en todo caso, a la Mancomunidad de Mairaga de la baja producida y su sustitución.

La empresa adjudicataria responderá ante la Mancomunidad de Mairaga de la conducta de su personal en la prestación de los servicios realizados a este fin. Cuantas menciones se hacen de la empresa en este pliego se entenderán referidas a su propia actuación y a la de quienes lleven a cabo materialmente aquella prestación. En especial habrá de velar por la actuación de aquel personal durante la permanencia del mismo en los domicilios o locales de los clientes.

El personal afecto a la contrata estará provisto por la empresa de la documentación, visada por la Mancomunidad de Mairaga, que le identifique como destinado a los servicios contratados.

Se cuidarán las formas externas de corrección y trato digno con los usuarios, fomentando la buena imagen de relación entre la Mancomunidad de Mairaga y sus abonados.

Igualmente se exigirá en todo momento que el personal asignado presente una uniformidad e identificación coherente con los trabajos a desarrollar.

La Mancomunidad de Mairaga en caso justificado podrá apercibir a la empresa adjudicataria respecto del comportamiento de cualquier persona de ésta, afecto a los servicios contratados. Asimismo, podrá indicar a la empresa contratista que cese a un empleado suyo en toda función relacionada con los servicios y prestaciones objeto de esta contratación, siendo de cuenta exclusiva de aquélla la resolución el problema laboral que pudiera plantearse.

8. DAÑOS EN LAS INSTALACIONES

La empresa contratista será responsable tanto de los daños materiales originados en las instalaciones como aquellos derivados de la actuación de sus empleados, siempre y cuando estos sean consecuencia de la prestación de sus servicios.

Será obligación de la empresa contratista la resolución de cuantas reclamaciones puedan presentarse como consecuencia de la actuación de sus empleados en los trabajos ordenados por la Mancomunidad de Mairaga según el procedimiento que a continuación se describe:

1. Las reclamaciones o demandas serán gestionadas por la Mancomunidad de Mairaga.
2. Mancomunidad de Mairaga dará traslado de estos avisos a la empresa Adjudicataria a través de correo electrónico, de tal manera que éstos queden incorporados al sistema general de atención de demandas de la Mancomunidad.

El adjudicatario estará obligado a comunicar a la Mancomunidad cuantas anomalías encuentren en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos.

9. CALENDARIO

En Anexo I adjunto se detalla el calendario previsto para el tercer trimestre de 2016, cuyo esquema debe servir de base para el resto de trimestres, de modo que la diferencia entre las fechas de lectura de dos trimestres consecutivos no sea superior a 3 días con carácter general, con la finalidad de que los consumos de los abonados sean lo más aproximado a 90 días y, a su vez, semejantes a los trimestres de años anteriores.

Excepcionalmente y en las mínimas zonas posibles, la diferencia podrá ser ligeramente superior para adecuar en cada período/año los días festivos establecidos en el correspondiente calendario laboral oficial.

10. COORDINACIÓN EMPRESARIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el citado artículo, en materia de coordinación de actividades empresariales, la Mancomunidad debe establecer con la empresa adjudicataria los medios para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá acreditar, antes del inicio de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en particular: organización preventiva, evaluación de riesgos de la actividad contratada, planificación de la actividad preventiva, listado de trabajadores, formación preventiva de dichos trabajadores, vigilancia de la salud y adecuación de los equipos de trabajo a la normativa vigente.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir inmediatamente las instrucciones que, en materia de prevención de riesgos laborales, les transmita el personal de Mancomunidad, pudiendo, en caso de RIESGO GRAVE, paralizar transitoriamente la ejecución de los trabajos que supongan la exposición a tal RIESGO, hasta que el hecho causante del riesgo sea eliminado o controlado.

Así mismo, deberá comunicar de forma inmediata al Servicio de Prevención de la Mancomunidad los accidentes de trabajo que se produzcan entre sus trabajadores durante la ejecución del servicio contratado, igualmente informará en el caso de producirse incidentes importantes.

En el caso de incumplimiento de las instrucciones dadas, en materia de prevención de riesgos laborales, se exigirán las responsabilidades que correspondan al adjudicatario. Pudiendo ser motivo de resolución del contrato el incumplimiento reiterado de la exigencia de responsabilidad al respecto.

ANEXO 1
LECTURAS TRIMESTRALES

LECTURA	ZONAS		ABONADOS
02/07/2016	8	TAFALLA	356
	9		159
	10		184
	11		268
09/07/2016	7		499
	4		264
	12		182
	15		204
10/07/2016	16		398
	21		302
	3		167
	18 / 48		354
16/07/2016	19		265
	20		177
17/07/2016	31		250
	32		156
	33		189
	34		167
23/07/2016	5		300
	6		412
24/07/2016	13		201
	14		401
30/07/2016	2	TAF-HUERTOS	362
	17	POL. LA NAVA	106
31/07/2016 10/08/2016	116	PERALTA	3186
06/08/2016	40	OLITE	421
	39		196
	36		228
	41		170
16/08/2016	37		206
	38		234
	42		214
	35		614
	43		157
17/08/2016	22	PITILLAS	277
	23		199
	44	BEIRE	298
	50	TRAIBUENAS	90
22/08/2016		MURILLO CUEN.	
17/08/2016	61	CAPARROSO	1509
	62	MÉLIDA	653
24/08/2016	60	MURILLO FRUTO	495
	63	SANTACARA	672
27/08/2016	65	CARCASTILLO	1251

03/09/2016	66	FIGAROL	203
03/09/2016	29	GARÍNOAIN	264
	24	BARÁSOAIN	361
	27/47	Mendivil/Orísoain	228
07/09/2016	101-14	VALDORBA	220
	1	UNZUÉ	121
10/09/2016	30	PUEYO	226
	25	SAN MARTÍN	183
14/09/2016	26		220
	28	UJUÉ	287
TOTAL			19706